

vas Publicaciones Aragonesas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 26 de julio de 1983, se ha dictado, con fecha 2 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre y representación de "Promotora Nuevas Publicaciones, Sociedad Anónima" (por virtud de transferencia operada a su favor), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de julio de 1983 por la que, estimando el recurso de reposición contra su anterior resolución de 1 de febrero de 1982, denegó la inscripción de la marca número 966.413 "El Día, Periódico Aragones Independiente", cuya resolución confirmamos, por ser conforme a Derecho: sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12600 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 802/1985, promovido por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1984 y 25 de marzo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 802/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1984 y 25 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Galletas Artiach, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1984 que concedió la marca número 1.011.319 "Marie-Beurre Siro" y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12601 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 202/1984, promovido por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra acuerdos del Registro de 22 de noviembre de 1982 y 25 de mayo de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 202/1984 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra resoluciones de este Registro de 22 de noviembre de 1982 y 25 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Hoechst Aktiengesellschaft", representada por el Procurador don Javier Ungria López contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1982 que denegó la Patente de invención número 505.731—"Procedimiento para la preparación de un material de copia fotosensible"—y contra la desestimación inicialmente tácita y

luego por resolución de 25 de mayo de 1984, del recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos las anteriores resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12602 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 32/1984, promovido por «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 1 de octubre de 1982 y 20 de marzo de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 32/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1982 y 20 de marzo de 1984, se ha dictado, con fecha 23 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "L'Oreal, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1982 por el que se denegó la Patente de Invención número 504.623 ("procedimiento para preparar una composición tintórea de cabellos") y contra la resolución que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12603 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 266/1983, promovido por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (Frusa), contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1982 y 29 de diciembre de 1982. Expediente de marca número 973.579.*

En el recurso contencioso-administrativo número 266/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima» (Frusa), contra resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1982 y 29 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Ochoa Blanco Recio, en nombre y representación de "Frutos y Zumos, Sociedad Anónima" (Frusa), debemos declarar y declaramos ajustados al Ordenamiento Jurídico los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.